

~~Francisco~~

~~Francisco~~

~~Francisco~~

~~Francisco~~

~~Francisco~~

~~Francisco~~

~~Francisco~~

Carlos Lorente

~~Francisco~~

El Secretario:

~~Francisco~~

Asistentes

Alcalde - Presidente

D. Fco. Robert Annán

Tenientes Alcalde

D. Gabriel Montagud

D. Joaquín Font Fariés

D. Vicente Piqué Estuch

D. Ramón Valls Borau

Concejales

D. Miguel Arenas Riera

D. Juan Stijes Ballestrá

D. Julián Mialles Barra

D. Fco. Ribas Adiego

D. Miguel Badilla Varga

D. Carlos Lorente Rueda

D. Jaime Otero Figueras

Secretario

Día 9 de Julio de 1965

En la Casa Consistorial de Granollers a nueve de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas se ha reunido el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria, convocada al efecto. Preside el señor Alcalde D. Francisco Robert Annán y asisten los Tenientes de Alcalde, Concejales, Secretario e Interventor cuyos nombres se expresan al margen. El Sr. Alcalde da probada y legal excusa de asistencia del Teniente de Alcalde D. Jaime Catalá Oller, que se halla enfermo, y de los Concejales señores D. Jorge Giménez Llois y D. Juan Grau Gasch, que por motivos justificados no han podido asistir a la presente sesión. El Sr. Alcalde declara abierta la sesión bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA



D. José Riera Alibés
Interventor

D. Pedro Casanovas Junco

" Moción de la Alcaldía sobre construcción de un mercado cubierto en el solar ocupado por la Casa Cuartel San Carlos de esta Ciudad, a propuesta de "Obras y Derribos Boie S.A."

Seguidamente por el Secretario del Ayuntamiento se procede a dar lectura a la siguiente Moción de la Alcaldía:

MOCION DE LA ALCALDIA

Ha sido propósito constante de anteriores Ayuntamientos y, naturalmente, del actual, proceder a la construcción en esta Ciudad de un mercado cubierto, tal como requieren la importancia de esta Ciudad y las necesidades actuales, ya que la "porchada" donde está actualmente instalado resulta a todas luces insuficiente.

Pruera de tales propósitos son las numerosas tentativas y estudios realizados, que siempre se han visto obstaculizados por la insuficiencia de los medios económicos en que tiene que desenvolverse su actuación la Corporación Municipal y que siempre llevaron a la conclusión de que para ello sería necesario acudir a una imputación de crédito.

Recientemente, por haberse llegado a formular la compra al Ministerio del Ejército del antiguo edificio denominado "Cuartel San Carlos" de esta Ciudad, se vislumbró la posibilidad de que el problema de la construcción del Mercado pudiera emprenderse, destinando a ello el solar ocupado por dicho edificio. Pero siempre, y como es lógico, persistía el problema de su elevado coste.

Son conocidos de la Corporación los constantes contactos de esta Alcaldía y principalmente de la Comisión de Urbanización y Obras, con la importante Empresa de Barcelona "Obras y Derribos -

"Boie S.A." para tratar de resolver tan importante asunto, y tengo la satisfacción de poder anunciar al Ayuntamiento Pleno, que en principio se ha llegado a encontrar una fórmula conveniente para ambas partes, que, sin representar un dispendio para el Ayuntamiento, venga a resolver lo que tanto preocupaba a la Corporación Municipal.

En efecto, elaborado por los Técnicos Municipales un proyecto de Mercado, comprensivo de sótanos y planta, con todos los adelantos modernos, la referida Empresa "Obras y Derivos Boie S.A." ha presentado en fecha reciente una instancia a este Ayuntamiento, comprometiéndose a realizar la obra bajo (este Ayuntamiento) ciertas condiciones que en la propia instancia se detallan y que en su conjunto pueden resumirse en la siguiente forma:

La empresa se compromete a construir dicho Mercado, enteramente a sus costas, y con estricta sujeción al proyecto elaborado por los técnicos municipales.

En compensación a ello, solicita que se le conceda autorización para edificar sobre la cubierta de dicho mercado, un edificio destinado a viviendas, a la altura máxima que permitan las Ordenanzas Municipales en aquel sector, quedando toda esta parte de edificio levantada sobre la cubierta del mercado de la absoluta propiedad de la razón social proponente.

Asimismo la propia razón social quedaría facultada para proceder a la adjudicación por subasta de los 95 puestos del mercado y a fijar el precio de la adjudicación. Pero la edificación levantada en los sótanos y planta baja, es decir

toda la parte destinada a mercado, quedará de propiedad absoluta del Ayuntamiento de Granollers.

Los 25 puestos situados en los sótanos quedarían a la disposición del Ayuntamiento para adjudicarlos en la forma que estimare conveniente, percibiendo totalmente su precio.

Además la razón social expresada se compromete a verificar a sus costas las obras de urbanización de las calles circundantes del Mercado, según el proyecto técnico correspondiente.

El único dispendio en metálico que cubriría a cargo del Ayuntamiento es el importe de las obras de derribo de la Casa Cuartel, de importe 600.000 Pesetas, que sería satisfecho a la Empresa en dos anualidades, a partir del año próximo, y con cargo a los correspondientes Presupuestos ordinarios.

Es evidente a todas luces el beneficio que ello representa para el Ayuntamiento, ya que de una parte podría emprender la construcción del Mercado sin tener que desembolsar cantidad alguna, y por otra le permitiría poder destinar el empréstito que proyectaba solicitar y contratar con el Banco de Crédito Local de España, a otros proyectos de importancia para esta ciudad. En el informe técnico anexo a esta Moción o propuesta se explican suficientemente las ventajas que la propuesta de la razón social "OBRAS Y DERRIBOS BOIX S.A.", representa y a él se remite esta Alcaldía.

Naturalmente, el acuerdo que ahora tome en su caso el Ayuntamiento Pleno, es solo en principio ya que, por su especial configuración jurídica, entiende esta Alcaldía que, una vez sometido a información pública por el plazo de un mes, debería ser remitido a la Dirección General de

Administración Local para su aprobación y para mayor seguridad de ambas partes contratantes.

Por todo ello, y no queriendo ser más prolijo, propongo a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Es aprobado en toda su integridad el Proyecto de Mercado cubierto confeccionado por los técnicos municipales.

SEGUNDO.- Es aprobada y aceptada la instancia de la razón social "OBRAS Y DERIBOS BOIX S.A." y se acepta en principio su oferta de construir dicho mercado, con sujeción a las siguientes condiciones:

A).- El derribo de la actual edificación denominada "Casa Cuartel San Carlos", estará costeado por el Ayuntamiento, y encargada de su ejecución la entidad proponente "Obras y Deribos Boix S.A." por el precio de 600.000 Pesetas, que le será satisfecho en dos anualidades a partir del próximo ejercicio.

B) La propia razón social procederá a construir a sus costas y expensas el nuevo edificio de Mercado, con sujeción estricta al Proyecto confeccionado por los técnicos municipales y compuesto de sótanos y bajos, cuyo edificio quedará en absoluto de propiedad de este Ayuntamiento.

C) El Ayuntamiento de Granollers concede autorización a "Obras y Deribos Boix S.A." para levantar sobre dicho mercado una edificación destinada a viviendas, a la altura máxima que permitan las Ordenanzas Municipales en aquel sector, quedando tal edificación, destinada a viviendas, de la absoluta propiedad de la entidad proponente, con todos sus derechos y consecuencias, es decir pudiendo disponer libremente para tal finalidad, del suelo sobre el techo del mercado, ya sea para hipotecar, arren-



dar o vender, ya en bloque o por pisos; cuya propiedad después de haberse formalizado la oportuna escritura y seguidos todos los trámites pertinentes, podrá ser inscrita en el Registro de la Propiedad.

D) El mercado constará de 95 puestos que se distribuirán aproximadamente en la siguiente forma:
12 puestos de carnicería con derecho a cámara frigorífica.

18 puestos de pescado fresco.

10 puestos de tocino fresco.

3 puestos de pesca salada.

2 puestos de legumbres cocidas

30 puestos de pollería y huevos, con derecho a cámara frigorífica

10 puestos de comestibles y derivados.

No obstante, esta distribución podrá sufrir las variaciones que aconseje la demanda en cada mercado, y siempre de acuerdo con el Ayuntamiento.

E) Los puestos serán cedidos por la Entidad "Obras y Derribos Bove S.A." a los solicitantes, en subasta pública, por el tipo base que se fije que no será inferior a 120.000 pesetas de promedio.

Los actuales usuarios de puestos en el mercado actual, tendrán derecho de preferencia en igualdad de condiciones o con derecho de tanteo.

Igualmente los almacenes situados en los sótanos serán cedidos por la Entidad promotora por el tipo que se fije.

F) Las concesiones de los puestos se otorgarán por un período máximo de cincuenta años, teniendo derecho a continuar en el disfrute del puesto los descendientes directos del adjudicatario o titular del puesto.

G) El precio de adjudicación de los puestos será percibido plenamente por la Entidad constructora,

pero una vez extinguidas las concesiones el precio de la nueva adjudicación será percibido por el Ayuntamiento.

H) Durante la vigencia de la concesión los puestos podrán ser objeto de renta o traspaso, pero en tal caso la participación que se establezca para el Ayuntamiento será plenamente percibida por éste.

I) Extinguidas las concesiones los propietarios en aquel momento de los puestos, tendrán derecho de preferencia o tanteo para la nueva concesión.

J) Los puestos existentes en sótanos libres, en número de 25 quedarán a la absoluta disposición del Ayuntamiento para que los adjudique o arriende por su cuenta, y haciendo totalmente suyo el precio de la adjudicación o arriendo.

K) El café-bar será considerado establecimiento libre tanto para el servicio exterior como interior, e incluso tendrá derecho a instalar barra de servicio al exterior, previos los derechos municipales pertinentes.

L) El Ayuntamiento, naturalmente, tendrá derecho a percibir los derechos y tasas reglamentarios sobre los puestos de mercado.

M) Una vez entregada la obra del Mercado, los gastos de conservación, manutención de luz, y agua etc. correrán a cargo del Ayuntamiento.

N) "Obras y Derivos Boie S.A." deberá realizar y costear por su cuenta la urbanización de las calles circundantes del mercado, o sea la construcción de bordillos, aceras y calzada, de acuerdo con el proyecto elaborado por los técnicos municipales, con exclusión de otros servicios y dentro del plazo de seis meses a partir de la terminación del Mercado.

O) En todo lo no previsto en estos acuerdos se



estará a lo que concuerden ambas partes, ya que es muy difícil de prever todas las incidencias que puedan presentarse.

TERCERO. - Exponer al público los presentes acuerdos por el término de un mes a los efectos de examen y reclamaciones.

CUARTO. - Una vez terminado el período de exposición al público, poner el expediente a la consideración de la Dirección General de Administración Local, dada su especial configuración jurídica.

Ello, no obstante el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime procedente.

Granollers, 7 de Julio de 1.965

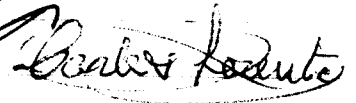
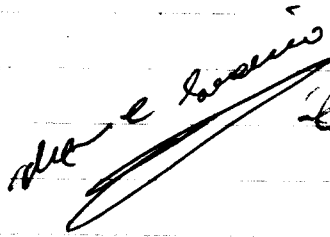
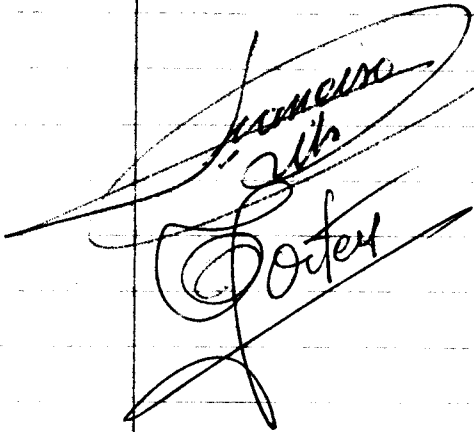
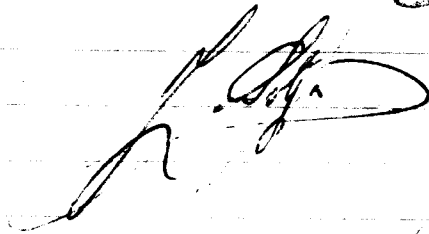
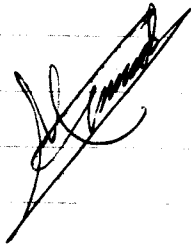
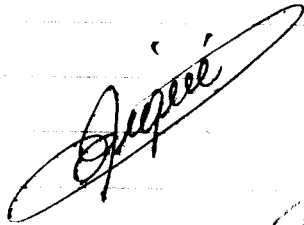
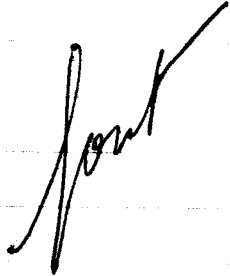
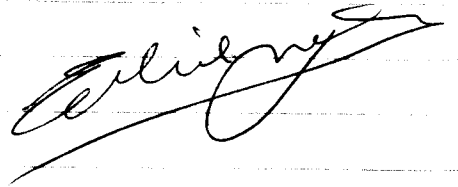
El Alcalde. Firmado. - Francisco Flobet Anuán.

Dejando dicha moción el Sr. Alcalde manifestando que la Propuesta que acaba de leerse, así como el correspondiente dictamen técnico son suficientemente explícitos para que tenga que entrar en la exposición de otros argumentos para defenderla. Entiende, eso sí, que la construcción de dicho Mercado por el sistema que se propone es la única forma para que el Ayuntamiento pueda ver realizados sus deseos de dotar a esta ciudad de un Mercado Moderno, capaz y eficiente, cosa que el Ayuntamiento difícilmente podría realizar acudiendo a un empréstito de la importancia que se requeriría. Lo por ello que ruega a los señores, ya que en líneas generales tenían conocimiento del asunto, que presten su aprobación a la Propuesta que acaba de leerse, haciendo presente en cuenta que el acuerdo que se tome no es inmediatamente ejecutivo, sino que tal como se propone, luego de ser expuesto al público, será sometido a la consideración de la Dirección General de Administración Local, para que lo

refrende en el caso de considerarlo procedente.

Los reunidos por unanimidad aceptan la Propuesta de la Alcaldía y adoptan todos y cada uno de los acuerdos que en la misma se proponen y que se dan por reproducidos.

Y no habiendo otros asuntos a tratar se levantó la sesión a las veinte y una horas de la que se extiende la presente acta que firman todos los concurrentes; doy fe.



El Secretario:

